

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



TESIS

**DESNATURALIZACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN
PREVENTIVAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN DERECHO**

AUTOR

EDGAR HUACCHILLO PARDO

ASESORES

ABG. ANGELLA INES PINGO MORE

ABG. HELDER LUJAN SEGURA

PIURA – PERÚ

2012

PRESENTACIÓN

De acuerdo con el CAPÍTULO II del ARTÍCULO 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo – Piura y el de la escuela profesional de Derecho, de optar el grado de Licenciado en Derecho.

Se realizó la ceremonia pública de sustentación de la tesis titulada

DESNATURALIZACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN PREVENTIVAS

Tesis aprobada por el jurado integrado por el Dr. José Luis Núñez Campos, la Dra. Ángella Inés Pingo More y el Doctor Helder Lujan Segura, el 21 de Enero del 2013. Autor: Edgar Huacchillo Pardo. Asesora metodóloga Dra. Ángella Inés Pingo More, Asesor especialista Dr. Helder Lujan Segura.

SECRETARIO

VOCAL

PRESIDENTE

DEDICATORIA

“La presente investigación está dedicada a mis padres por su apoyo incondicional en todo momento, el cual ha sido determinante para poder concluir satisfactoriamente esta investigación. Así mismo esta investigación también está dedicada mis asesores de tesis, amigos y demás personas que de manera desinteresada han contribuido en mi desarrollo personal y profesional”.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres por toda la confianza depositada en mi persona, pues siempre tuvieron la certeza de que terminaría mis estudios universitarios con éxito. No quisiera dejar de agradecer también, a todos mis profesores de la Universidad Cesar Vallejo- Piura, que gracias a sus conocimientos y consejos impartidos dentro de clase, me han ayudado a formarme como un verdadero profesional.

Así mismo quisiera agradecer a todos esos buenos compañeros que he conocido dentro de la universidad, con quienes he compartido grandiosos días y que de una u otra manera siempre nos hemos apoyado teniendo como fin único, culminar de manera satisfactoria nuestros estudios universitarios.

RESUMEN

La conciliación extrajudicial es una institución jurídica creada con la sola intención de aliviar los conflictos surgido de entre las partes, llegándose mediante ella a una solución consensual del conflicto, sin recurrir a la vía jurisdiccional, lo cual supondría una dilatación en el tiempo debido a la enorme carga procesal que ostenta nuestro Poder Judicial. Al intentarse con la Conciliación Extrajudicial solucionar los conflictos que aquejan a las partes que acuden a ella, tal controversia debe presentarse como real y existente, no admitiéndose la posibilidad de solucionar controversias futuras o mejor dicho aun no materializadas. El admitirse ésta, es decir lo que se conoce como conciliación extrajudicial preventiva, supondría vulnerar la legalidad de la institución de la Conciliación extrajudicial, pues sus normas no lo establecen así; es más el Ministerio de Justicia ha emitido documentos dirigidos a ciertos centros de conciliación en los que les exhorta a evitar suscribir ese tipo de procedimientos conciliatorios. Evidentemente la solución a las controversias que puedan presentarse en un futuro no es ajena a los medios alternativos de solución de conflictos, siendo el arbitraje un medio idóneo, adecuado para ventilar esta situación, encontrándose dentro de este el convenio arbitral como figura habilitante.

Palabras claves: conciliación extrajudicial, conflicto, procedimiento conciliatorio, arbitraje, convenio arbitral.

ABSTRAC

The court settlement is a legal institution; crested with sole intention to alleviate conflicts between the parties emerged, reaching through it, to a consensual solution to the conflict, without resorting to the courts, which would be a time dilation, due to the enomous caseload that holds our judiciary. When conciliation court attempted to resolve conflicts afflicting the parties who come to her, such a dispute should be presented as real, existing, not admitting the possibility of resolving future disputes or rather not yet materialized. The admitted it, that is what is known as preventive court settlement, would undermine the legality of the institution of court settlement because their rules do not establish well, is the Ministry of Justice has issued documents addressed to certain conciliation centers where encouraged to avoid signing such grievance procedures. Clearly the solution to disputes that may arise in the future is no stranger to alternative means of dispute resolution; arbitration remains an appropriate means suitable to air this situation, this being within the arbitration agreement as set enabling.

Keywords: extrajudicial conciliation, conflict, grievance procedure, arbitration, arbitration agreement